



ALAN GARCIA PEREZ
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PERU

POR CUANTO:

Es conveniente a los intereses de la República efectuar el depósito de los Instrumentos de Ratificación del Convenio para la Protección del Medio Marino y la Zona Costera del Pacífico Sudeste; y del Protocolo para la Protección del Pacífico Sudeste contra la Contaminación Proveniente de Fuentes Terrestres.

POR TANTO:

He venido a conferir al señor Ministro Consejero César Castillo Ramírez, Encargado de Negocios a.i. de la Embajada - del Perú en la República de Colombia, los Plenos Poderes para que en nombre de la Nación y representándola en buena y debida forma, proceda al depósito de los Instrumentos de Ratificación del Convenio para la Protección del Medio Marino y la Zona Costera del Pacífico Sudeste, suscrito en la ciudad de Lima, el 12 de noviembre de 1981; y del Protocolo para la Protección del Pacífico Sudeste contra la Contaminación Proveniente de Fuentes Terrestres, suscrito en la ciudad de Quito, el 22 de julio de 1983.

EN FE DE LO CUAL:

Expido los presentes Plenos Poderes, firmados de mi mano, sellados con las Armas de la República y refrendados por el señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Lima, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.